

LEY N° 5678

SANCIÓN: 17/11/2023

PROMULGACIÓN: 04/12/2023 – Decreto N° 1344/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6242 – 07 de diciembre de 2023; pág. 6.-

**3 de enero: “Día de Duelo por la ocupación ilegal de una parte
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”**

Artículo 1°.- Se establece el día 3 de enero de cada año como “Día de Duelo por la ocupación ilegal de una parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur” por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mientras persista la misma, en memoria de quienes ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía del territorio nacional.

Artículo 2°.- Se instituye el izamiento del pabellón nacional y provincial a media asta en todos los edificios públicos de la provincia, en virtud de lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Ferrari.-